

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

CERTIFICA:

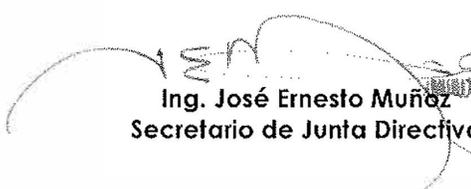
Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil noventa y dos pleca mil ciento diecisiete pleca cero dos pleca dos mil diecinueve, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las ocho horas del siete de febrero de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huevo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

ACUERDO No. 8139/1092 SOLICITUD DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA A TRAVES DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL, RELACIONADA CON LA DONACION DE 2 INMUEBLES QUE PERTENECEN A FONAVIPO Y OPINIONES DE DIFERENTES INSTITUCIONES.

JUNTA DIRECTIVA, conoció las opiniones completas reflejadas en la correspondencia recibida, ante lo cual, **ACUERDA:**

Instruir al Presidente de Junta Directiva, responder a la Policía Nacional Civil a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que la donación de los dos Inmuebles que solicita dicho Ministerio, uno ubicado en Residencial Los Almendros, Cantón Las Delicias, jurisdicción de San Martín, departamento de San Salvador y el segundo ubicado en Residencial Los Manantiales, a 1 km. al Poniente del Baypass de Sonsonate, final 7a. Av. Sur, Col. Santa Virginia, jurisdicción de San Antonio del Monte, departamento de Sonsonate, no es factible, debido a que donarlo sería dar un fin diferente a lo que se dispuso en los Decretos Legislativos números 2 y 745 del 24 de mayo de 2018 y 25 de julio de 2017 respectivamente, alejándose de la finalidad con la que fueron emitidos los Decretos antes relacionados.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Ing. José Ernesto Muñoz
Secretario de Junta Directiva

